



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Propuesta de una regulación de causales para la Ley de Participación y  
Control Ciudadano, frente al derecho de gobernabilidad.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**AUTORAS:**

Patiño Ríos, Edith Alejandra (ORCID:0000-0002-4245-0005)

Vargaya Sucari, Deysi Yessenia (ORCID: 0000-0002-0683-3279)

**ASESOR :**

Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Fundamental

**LIMA – PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

A Dios, a nuestros adorados padres, hijos y hermanos. A Dios por ser nuestro primer amor, por darnos salud, paz en estos tiempos difíciles, por guiarnos y cuidarnos en cada paso que damos; a nuestros padres, por su amor y apoyo incondicional a lo largo de nuestras vidas; a nuestros amados hijos, por ser nuestra fortaleza y principal motivo para seguir creciendo como persona y profesionalmente; a mis hermanas quienes a lo largo de la vida han sido nuestro principal soporte y mi apoyo en todo momento, para alcanzar nuestras metas.

Deysi & Edith

## **Agradecimiento**

Agradecer infinitamente a la Universidad César Vallejo, por habernos hecho parte de su casa de estudios y familia; así mismo por brindarnos las herramientas necesarias para llevar a cabo la elaboración de nuestra tesis, y de manera muy especial a nuestro metodólogo Dr. Ángel Javier Mucha Paitan, por su paciencia y excelente enseñanza, por la cual se hizo posible culminar el presente trabajo de investigación.

También agradecer a todas las personas que nos apoyaron de manera desinteresada en la realización de la presente investigación.

Deysi & Edith

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudios	12
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor Científico	14
3.8. Método de análisis de la información	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
4.1. RESULTADOS	15
4.2. DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	34

## RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo general evaluar la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad. Para la realización de nuestro trabajo se realizó un investigación cualitativa, utilizando el método propositivo y deductivo, para adquirir los datos se usó como instrumento la entrevista, la misma que fue aplicada a cinco expertos con conocimiento en materia constitucional y municipal y dos promotores de revocatoria, siendo estos iniciados el año 2020 y culminados en el año 2021; la misma, que nos permitió contrastar la hipótesis planteada y recoger información, teniendo como resultado, que el establecer causales de revocatoria no vulnera el derecho de gobernabilidad ni restringe al ciudadano el derecho de evaluar la gestión de sus autoridades y que muy por el contrario, le brinda fundamentos sustanciales y coherentes para interrumpir el mandato de la autoridad que no cumple correctamente con sus funciones; en el cual, entre las conclusiones mencionadas, se tiene que la regulación de causales brinda al ciudadano una herramienta jurídica a través del cual permite la correcta participación y control del ciudadano y a la autoridad, le establece parámetros que constituyen un incentivo de alineamiento conductual.

**Palabras clave:** Participación y control ciudadano, revocatoria y gobernabilidad.

## ABSTRACT

The present thesis has as a general objective to evaluate the lack of a regulation of causes in the Law of Participation and Citizen Control against the right of governance. To carry out our work, a qualitative investigation was carried out, using the propositional and deductive method, to acquire the data, the interview was used as an instrument, which was applied to five experts with knowledge in constitutional and municipal matters and two promoters of revocation , these being started in 2020 and culminated in 2021; the same, which allowed us to contrast the hypothesis raised and collect information, having as a result, that establishing grounds for revocation does not violate the right of governance nor does it restrict the citizen's right to evaluate the management of their authorities and that quite the contrary, It provides you with a substantial and coherent foundation to interrupt the mandate of the authority that does not properly fulfill its functions; in which, among the aforementioned conclusions, it is necessary to regulate the grounds that provide the citizen with a legal tool through which it allows the correct participation and control of the citizen and the authority, establishing parameters that constitute an incentive for behavioral alignment.

**Keywords:** Citizen participation and control, revocation and governance.

## I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de nuestra historia política y en la actualidad, el derecho a la participación y control ciudadano sobre la gestión de sus autoridades elegidas ha ido cobrando fuerza, prueba de ello son las revocatorias que nuestro país tiene en su haber, ante ello, cabe hacer mención a la Ley N° 26300, misma en la que se observa la existencia de requisitos para solicitar una revocatoria, pero no se evidencia las causales objetivas que motivan la misma.

Si bien es cierto, al ciudadano no se le exige fundamentar su voto; sin embargo, el Jurado Nacional de Elecciones, exige a los postulantes dar a conocer su plan de gobierno para promover un voto consciente, ahora bien, en cuanto a la revocatoria la Ley no exige acreditar causales, sin embargo, se debe tener en cuenta que la revocación se consagra como una importante institución de la democracia directa, por ello debe ser utilizada de forma sensata y adecuada, con la finalidad de evitar errores, inestabilidad y abusos en los que podría caer el electorado, y afectar a la gobernabilidad.

Consiguientemente, se ha observado, que la figura de Participación Ciudadana y Revocatoria en el país vecino de Panamá, se encuentra regulada en el Código Electoral-Ley 004, en la cual se determina causales, requisitos de admisibilidad y porcentajes para ejecutar un referéndum; sin embargo, a diferencia de nuestra legislación, este país considera que ir contra la ideología del partido político que hizo posible su elección, es una de las causales primordiales para llevar a cabo una revocatoria. Desde el punto de vista del país Colombia, se identifica la Ley N°131-1994, ley que a partir de su artículo séptimo regula el mecanismo de participación de revocatoria de mandato, en esta legislación no se establecen causales para la revocación, sin embargo, señala en artículo octavo, que la solicitud de revocatoria debe encontrarse debidamente sustentada y motivada, bajo ese contexto, nuestra legislación Peruana, si bien establece requisitos, se observa que esta no exige la sustentación probada de la revocatoria, mucho menos regula causales objetivas, así como tampoco somete a un jurado el análisis de fondo de tal pedido, lo que sí sucede en nuestros países vecinos del Ecuador y Colombia.

El contexto descriptivo y justificativo, delimita que la participación y control ciudadano frente a una revocatoria debe ser cierta y efectiva, para evitar las trampas políticas, puesto que en múltiples ocasiones se ha puesto en evidencia que son las organizaciones políticas, y los mismos candidatos, que fueron derrotados en las elecciones, los que promueven iniciativas de revocación, por tanto, se debe asegurar que sea la ciudadanía la que ejerza el derecho de revocación, haciendo hincapié, que el procedimiento de revocatoria es pertinente y legal cuando tal ejercicio viene en la voluntad del derecho, y no es resultado de voluntades caprichosas ni exigencias grupos, es por ello necesario delimitar la influencia de estos grupos, en las decisiones de los ciudadanos de a pie, ello de acuerdo a derecho y al criterio de objetividad.

La propuesta de la presente tesis, fue realizar un estudio analítico de la ley que regula el mecanismo de revocar a una autoridad elegida, ello con la finalidad de promover la implementación de causales que la fundamenten. Asimismo, revisar y analizar Legislaciones Internacionales para comprobar y determinar la incidencia y el aporte que han tenido.

Con lo descrito anteriormente se formula el siguiente problema: ¿De qué manera la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano afecta el derecho de gobernabilidad?

La realización de la presente investigación se justificó desde el enfoque teórico, pues se pretende conocer el nivel de participación y control que tienen los ciudadanos frente a una revocatoria y desde sus diversos puntos de vista para abordar la problemática en relación a la falta de regulación de las causales que motivan la misma.

Como justificación práctica, la presente investigación tuvo por finalidad investigar y conocer, los motivos que impulsan a los promotores iniciar una revocatoria, a fin de realizar una eficiente y correcta implementación de las causales objetivas que generan la revocatoria de una autoridad elegida, asimismo, se consultará con especialistas en la materia a efecto de obtener mayor información y conocimiento del proceso.

Metodológicamente, para recolección de datos se va a emplear la técnica e instrumento de entrevista, el cual estará dirigida a especialistas en la materia, a efectos de implementar el articulado referente a las causales objetivas,

siendo que al ser debidamente regulado se evitará que esta figura jurídica sea realizada de forma desmesurada.

Bajo este contexto el objetivo general del trabajo se centra en: Evaluar la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad, y como objetivos específicos: Analizar los fundamentos que utilizan para la revocatoria de autoridades elegidas, analizar los efectos que genera la falta de regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano en el derecho de gobernabilidad y plantear la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano. Por lo tanto, se planteó la siguiente hipótesis de investigación: la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano afecta el derecho de gobernabilidad.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes internacionales, Malacatus (2016) en su trabajo titulado: La revocatoria del mandato, como derecho establecido en la actual Constitución y legislación del Ecuador, respecto a sus alcances, requisitos y limitaciones (Tesis de Maestría de la Universidad Andina Simón Bolívar – Ecuador) concluye que en un proceso de revocatoria se disputa esencialmente, el cumplimiento o no del proyecto de trabajo de la autoridad que fue elegida, no obstante este depende muchas veces del presupuesto que cuente el Municipio, en caso de no contar con ello, se encuentran obligados a buscar una financiación. Este supuesto puede incentivar a una propuesta de revocatoria, convirtiéndose en un mecanismo jurídico-político. En este contexto se genera inestabilidad en la actuación de la autoridad elegida.

Por su parte Gonzales (2013), en su investigación titulada: Inconsistencias jurídicas de la figura de revocatoria del mandato de autoridades de elección popular (Tesis para la obtención del Título de Abogado de la Universidad Nacional de Loja – Ecuador) arriba en las siguientes conclusiones, la revocatoria de mandato es un instrumento que les faculta a los ciudadanos derogar del cargo a su gobernante. En ese contexto la participación de la ciudadanía se torna activa, pero esta no siempre expresa un nivel real de participación, debido a que existe una motivación política proveniente de un revanchismo, lo que sucedió en el país de Ecuador, esto desnaturaliza la finalidad de la revocatoria.

Tenemos como antecedentes nacionales. Falconí (2015), en su investigación titulada: Necesidad de la regulación legal de los procesos de revocatoria previsto en la Ley de los Derechos de participación y control ciudadano en el Perú al 2013 (Tesis de Maestría de la Universidad Católica de Santa María-Arequipa), concluye que en nuestro país los procesos de revocatoria se han convertido en un mecanismo de revanchismo político generando actos de represión y coacción de autoridades, desvirtuando su fin, que es el fortalecimiento de la sociedad civil a través de su participación directa en la

democracia. Es por ello que existe un alto porcentaje de alcaldes que a pesar de haber sido revocados son elegidos con posterioridad.

Por otro lado Tejada (2014) Realización de la revocatoria en Arequipa, 2011-2014 (Tesis para optar el Título de Abogado de la Universidad Católica de Santa María-Arequipa), señala que la figura de la revocatoria debe ceñirse a nuestro nivel cultural, ya que como está planteada en la actualidad es usado por los movimientos regionales y/o partidos políticos debilitados a su propia satisfacción, debido a que no tiene un margen, límite de uso y requisitos que regulen su uso indiscriminado.

Para empezar, es necesario definir a la participación ciudadana como un derecho a través del cual los ciudadanos en su conjunto, están facultados para tomar decisiones públicas, o influenciar en la misma, buscando que tales decisiones representen sus intereses como particulares o grupo social, asimismo, ante ello se debe tener en cuenta las distintas particularidades en cuanto a quién participa, cómo y cuándo, vertiéndose así, tres tipos de participación, como son las deliberativas, semirrepresentativas y directa, cuya diferencia recae en el ciudadano facultado para participar. Estas instituciones pueden generar en los ciudadanos la capacidad de decidir y elegir sobre un concierto de tópicos seleccionado por el gobierno y en un ámbito restringido de intervención, pueden efectuar consulta a órganos semirrepresentativos sobre políticas sectoriales, o pueden impartir una participación libre y no controlada por el gobierno. (Schneider y Welp, 2011, p. 23-24).

En tal sentido dicha participación se puede medir en tres niveles, el primero es informativo, centrado en el acceso de la información; el segundo es el consultivo, que tiene con finalidad conocer la opinión de los ciudadanos para saber sus inquietudes como también sus pretensiones; y el tercero es el deliberativo, en este nivel tienen un rol más activo, debido a que su participación es más directa en el ámbito político. (Contreras y Montecinos, 2019, p. 9).

Así mismo, toda participación es equivalente a democracia la cual debe complementarse con una educación cívica y política para que la población ejerza su derecho a elección con responsabilidad y los gobernantes demuestran su eficacia en la administración. (Gálvez, 2006, p.157).

Según Agudelo (2014, p. 68), señala que las políticas que le brinda participación a los ciudadanos para ejercer el control social, es una clara manifestación de la gobernabilidad, entendida como aquella potestad política y administrativa de gobernar y evitar así el abuso de poder por parte del gobierno.

Bajo ese contexto, (Sánchez, 2015, p.56) argumenta la existencia del doble carácter de la participación ciudadana en el Estado, teniendo como primer lugar, la participación como un proceso de resultados, enfocándose a la incidencia en el Estado como el responsable de implementar reglas que posibiliten la inclusión social y en segundo lugar, la participación es un resultado, puesto que el Estado implementa en su institucionalidad los mecanismos generados por la sociedad para que el llamado a los pedidos sociales sea fundamentado y vigente en la promoción de la igualdad y la confianza, es decir, la participación ciudadana ayuda a reforzar el ámbito público, el cual permite a la ciudadanía ser participe en la toma de decisiones de los gobiernos.

Según Santos y Willamar (2018, p. 119) existen tres formas en las que el ciudadano ejerce el poder político directo para llevar a cabo la destitución de una autoridad, dentro de ello se encuentra el retiro, referéndum y la iniciativa popular de las leyes, asimismo, cabe mencionar que la figura del retiro no existe con respecto a los elegidos para términos federales.

Por otra parte son tres los derechos de control que se encuentran contenidos en la Ley de participación ciudadana que son: pedidos de rendición de cuentas, este paso hacer una obligación para los gobiernos locales y regionales ya que la ley los obliga, seguidamente tenemos la remoción de funcionarios y revocatoria de autoridades. (Vásquez, Chávez y Berrospi, 2008, p.58).

Para definir el término revocatoria, es imprescindible no remontarnos a la antigua Grecia, época en el que los magistrados eran destituidos de sus cargos por aquellos ciudadanos que en un momento los eligió, trayendo consigo un instituto al cual llamaron ostracismo, el cual facultó a la población a desterrar a sus autoridades o llevarlos al exilio durante diez años si estos no gobernaban correctamente. En la Edad Media surge la propuesta de implementar el Mandato imperativo, el cual busca vincular al electo con la voluntad del elector, imponiendo al electo el votar las leyes a voluntad del elector, bajo pena de

revocación de su mandato. En la época medieval y durante la era moderna, se desarrolla el mandato imperativo, que permitió la acusación del mandato político por parte de sus representantes, en una perspectiva totalmente civilista. (Ávila, 2009, p. 56).

Seguidamente, cabe conceptualizar a la revocatoria como un procedimiento por intermedio del cual el ciudadano con plena capacidad de ejercicio tiene la facultad y/o derecho a destituir del cargo a una autoridad elegida antes de finalizar el período por el cual fue electo, dicho derecho se encuentra debidamente fundamentada en los principios constitucionales de soberanía popular y de representación, toda vez que es el pueblo quien otorga a sus gobernantes un mandato para que ejerzan poder político. En Latinoamérica, en países como Venezuela, Bolivia, Ecuador, Colombia y Panamá, reconocen la figura de revocatoria a nivel constitucional, mismos que adoptan distintas posibilidades de revocar el nombramiento del funcionario, ya que, no solo es mediante el ejercicio del sufragio o recolección de firmas, toda vez indistintamente hacen referencia a la revocatoria por parte de Cámaras, Congreso, Tribunales Penales y otros. (Rivera, 2006, p. 13-16).

Cabe destacar que nuestro país cuenta con una normativa existente hace veintiún años, ello en razón a los años 1994 a 2009 periodo objeto de estudio, en el cual se observa el constante uso de la figura de revocatoria, ello por parte de dos grupo debidamente identificados, siendo así, tenemos al grupo de ciudadanos decepcionados con algún gobernante, y por otro extremo y de forma notable a rivales políticos que por intermedio de la revocatoria buscan ajusticiar su derrota, también se encuentra dentro de este grupo a postulantes con una sed de querer alcanzar el poder, pudiendo evidenciarse que al tener una Ley y/o reglamentación excesivamente permisiva que facilita el uso de la facultad participativa de los ciudadanos, tiende que tanto la gente de a pie como organizaciones puedan acceder a impulsar una revocatoria de forma deliberada, dado a que no se cuenta con una motivación objetiva que conlleve a una participación ciudadana legítima, el cual evidentemente pone en peligro la correcta aplicación y finalidad de la revocatoria. (Eberhardt, 2019, p.7-8)

Cabe precisar que la revocatoria de mandato, llamada también recall en inglés, es una herramienta novedosa por la que se revoca el mandato de aquellas personas elegidas. Constituye un mecanismo reactivo, esta reacción es

realizada por una parte de la población, donde el riesgo principal es abusar de su utilización o amenazar su uso. Es un instrumento de accountability que se da de dos formas vertical y horizontal, la primera emana de la sociedad y se encamina hacia el gobierno, mientras que la segunda es interna, se da en los diferentes poderes del estado: ejecutivo, legislativo y judicial. (Eberhardt, 2017, p.108-109).

Consiguientemente, diversos autores defienden la teoría de que las causas conlleva el disgusto amplificado y descontento con el manejo del cargo por parte del representante, debiendo ser fundamentado pero no probado, por tal razón, y dada la demanda de tiempo y recursos que conlleva tal mecanismo, no parece ser un medio para conocer el disgusto ciudadano; muy por el contrario, los resultados de distintas investigaciones, muestran que son las organizaciones quienes usan deliberadamente la revocatoria de mandato. (Annunziata, 2015, p.6)

De este modo, se puede observar diversas características peculiares de la revocatoria, dentro de ellos tenemos, a que esta no requiere un proceso judicial, pues la razones por el cual se activa el procedimiento no responde a imputaciones de cargos, por supuestos comportamientos ilícitos de los funcionarios contra el tesoro público; por el contrario, la revocatoria recae sobre motivos de carácter político relacionadas a la apreciación que hace la ciudadanía en torno al desenvolvimiento en el cargo de las autoridades elegidas. (García, 2009, p.200-201)

En este sentido, el acto de revocar a una autoridad elegida sin una debida motivación trae consigo un objetivo con efecto primordialmente negativo, dado a que no solo se atenta contra el derecho de gobernabilidad, sino también, a una pérdida económica al país, que resultaría en innecesaria, si la revocatoria a llevarse a cabo se encontrara correctamente motivada, y ello queda corroborado con algunos estudios efectuados en nuestro país en el que resulta inevitable observar que son los perdedores de las elecciones quienes hacen uso de la revocatoria de mandato para realizar un nuevo proceso, es así que la revocatoria se presenta como un mecanismo de control de la ciudadanía en manos de los partidos políticos. (Annunziata, 2015, p. 113-114).

Por otro parte el voto permite al ciudadano elegir o reelegir a un gobernante, así como destituir a su representante a través del referéndum, obteniendo una doble función una de estas es la electoral, a través del cual premia con la reelección o sanciona con su reemplazo a una autoridad; la otra, es societal cuando un gobernante pierde la confianza de los ciudadanos y estos finalizan su mandato. (Eberhardt, 2016, p. 88).

En tanto, existe la necesidad de trabajar en distintos ámbitos de la participación ciudadana frente a una revocatoria, dentro de ello tenemos la transformación de las figuras señaladas líneas arriba, el apalancamiento y control adecuado y correcto de la participación, el cambio de actitud de autoridades electas, la transición de líderes sociales y políticos, la concientización de los partidos sobre la importancia de la participación, convirtiéndose en un trabajo sumamente engorroso para el estado, partidos políticos, organizaciones sociales y a los escenarios de socialización del ciudadano, convirtiendo así la revocatoria en un escudo protector a la democracia representativa y para el pueblo. (Martínez, 2013, p. 90).

Por otro lado la democracia es una forma de gobierno, donde las decisiones son tomadas por los ciudadanos, mediante su participación le otorgan legitimidad a sus representantes. (Castiglioni, 2013, p. 6)

Según Aparecido (2018), La democracia se resume al proceso electoral en sí, donde los electores participan en un proceso democrático cuando concurren a la urnas para efectuar su votación, por ello el voto se convierte es la única vía legal de intervención de la población (p. 7).

En este contexto se da lugar a una democracia electoral, en el que la ciudadanía otorga el poder de representación a la autoridad elegida, a través de esta facultad enlazará a la población con las instituciones del Estado. (Gomez, Zuccolotto y Carvalho, 2020, p. 6).

Para Lizcano (2012) se puede distinguir dos tipos de democracia, la directa y la representativa (indirecta) en ambas participan la población – autoridades, la diferencia está en la influencia que pueden tener, esta dependerá según las circunstancias que se presenten. Si se estuviera en un proceso revocatorio la población tendría mayor poder, pero si se trata de establecer normas la autoridad gozaría de esta (p.147). Sin embargo la doctrina establece una clasificación más que es la democracia semidirecta también conocida como

democracia participativa, toma en cuenta tanto los componentes de la democracia directa e indirecta, este tipo se da sobre todo cuando el Estado hace participar a la población sobre algunos aspectos relevantes, como por ejemplo para la viabilidad de algún proyecto de envergadura. (Rocha, Rocco y Rosso, 2018, p. 24).

Según Santander y Kenney (2011), existen dimensiones para alcanzar una democracia de calidad, mencionaremos dos: La participación política y competencia política. En nuestro país la primera dimensión tuvo una puntuación bastante alta en cuanto a una participación electoral, pero en un menor porcentaje se participó en organizaciones políticas. El no sufragar en los procesos electorales es sancionado con multas elevadas, debido a que es una obligación legal. Por otro lado, en cuanto a la segunda dimensión, al no existir partidos políticos predominantes, surgen con frecuencia nuevos partidos y agrupaciones políticas, esto genera que en una contienda electoral la distribución de votos sea muy extensa, y es allí donde nace las alianzas electorales (p. 133-134).

Según señala Montero (2012), el término gobernabilidad hace referencia a la organización y cooperación entre gobernantes y ciudadanos que conjuntamente facilitan la labor de un gobierno. En tanto, el estado de gobernabilidad es subalterno al equilibrio y la capacidad de respuesta eficiente que detenta el régimen político en relación a los requerimientos sociales (p.10-11).

Asimismo, es menester dar a conocer los componentes del derecho de gobernabilidad como aquellos pilares fundamentales que la componen, siendo uno de ellos la eficacia, legitimidad y estabilidad. La eficacia en la gobernabilidad se entiende como la capacidad del gobernante para llegar a los objetivos trazados con la finalidad de buscar el bien común de todos los ciudadanos y no solo de un grupo; seguidamente la legitimidad se entiende como aquella acción del gobierno enmarcada en valores morales, justicia, buenas costumbres, respeto a los derechos humanos, orden y seguridad, siendo ello su única finalidad lograr el bienestar general; finalmente se entiende que un gobierno es estable cuando se adapta a los cambios económicos, sociales y políticos, siendo ello una peculiaridad de un buen gobierno que perdura en el tiempo. (Camou, 2013, p.18-23).

El lado negativo de la democracia en la gobernabilidad se caracteriza por traer consigo dos peculiares problemas, como son las tensiones internas el cual se caracteriza por la concentración de poder en un determinado grupo o institución que restringe e imposibilita el cumplimiento de demandas solicitadas por los ciudadanos y las limitaciones externas hace referencia a las llamadas promesas incumplidas, las cuales surgen porque el gobierno se ve en la dificultad de integrar demandas sociales que tengan como base el interés público. (Camou, 2013, p.39-42).

Asimismo, según lo señalado por la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, la toma de una gestión por procesos ayuda a mejorar las gestiones de la administración pública ceñidas al servicio público y para resultados, es decir la gestión por procesos se caracteriza por identificar necesidades y requerimientos, para posteriormente cumplir con los mismos, teniendo presente que el ciudadano es el eje fundamental de la intervención pública. (Salvador, Llanes y Velásquez, 2017, p.89).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En el presente trabajo de investigación se empleó el enfoque cualitativo, debido a que se caracteriza por indagar sucesos nuevos o poco notorios, para dar un mayor alcance teórico en base al descubrimiento de la información obtenida. (Badilla, 2006, p.43-44). Así mismo, es una investigación de tipo básica, porque nos posibilita controlar las variables para valorar la correspondencia entre las causas- variables que sean de utilidad para el investigador. (Gutiérrez, 2010, p.127). Por otra parte el diseño correspondió al: Jurídico – propositivo, debido a que se encarga de valorar aquellas deficiencias en los sistemas o normas, con la finalidad de plantear o proporcionar posibles soluciones. En este contexto estudiaremos sobre regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano y su afectación en el derecho de gobernabilidad, con el objetivo de proponer causales para solicitar la revocatoria de autoridades elegidas.

Así mismo se utilizó la teoría fundamentada, como un método de análisis, en base a la recolección de datos. A través del cual se quiere aportar con nuevas teorías, de tal manera que se pretende ofrecer explicaciones y no solamente describir lo investigado. (Lemos, Tureta, y Felix, 2020, p. 8).

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Sub-categoría	Indicadores
Revocatoria de autoridades.	Causales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Incapacidad en su gestión.</li> <li>● Malversación de fondos.</li> <li>● Utilización de bienes de la institución para fines personales.</li> </ul>
Derecho de Gobernabilidad.	Componentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Eficacia.</li> <li>● Legitimidad.</li> <li>● Estabilidad.</li> </ul>
	Democracia	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tensiones internas.</li> <li>● Limitaciones externas.</li> </ul>

### 3.3. Escenario de estudios

El presente trabajo de investigación al versar sobre la regulación de una norma, recae en el escenario del campo legal-constitucional, dado a que no se va efectuar un estudio social.

### **3.4. Participantes**

Como participantes se cuenta con 5 abogados informantes, siendo tres de ellos abogados especialistas en materia constitucional, dos abogados especialistas en materia municipal, así como 2 promotores de revocatorias; la finalidad del presente trabajo es buscar la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad, por ello, cabe la necesidad de contar con especialistas de dichas materias y ver la viabilidad del presente trabajo de investigación.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Según Carrasco (2009) señala que la técnica recolección de datos, es una técnica que permite la obtención de información por intermedio de instrumentos, ya sea esta de forma escrita o verbal, dicha recopilación debe encontrarse relacionado con el problema y objetivo de investigación. (p.275). Como técnica de recolección de datos se empleó la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, el mismo que va a permitir recolectar información basta y necesaria que aporte con el trabajo de investigación.

### **3.6. Procedimiento**

Para Vivar, el procedimiento permite dar a conocer la forma de obtención de datos y el aporte que estos generan en la investigación, ello con la finalidad de permitir que otros investigadores valoren juiciosamente el surgimiento de hallazgos y evaluación de conclusiones. (2013, p. 222-227)

Es preciso señalar que debido a la coyuntura actual que vive nuestro país debido a la emergencia sanitaria (covid-19), se ha usado medios tecnológicos para poder recolectar los datos en la presente investigación, a través de la realización de seis entrevistas que fueron aplicados a especialistas en materia municipal, constitucional y promotores de revocatoria.

### **3.7. Rigor Científico**

La presente investigación tiene una estructura cualitativa, es por ello que su elaboración ha seguido lineamientos rigurosos de tal manera que contribuya a engrandecer el conocimiento con nuevos aportes en la investigación. (Cornejo y Salas, 2011, p. 17-18).

Por otro lado la recolección de información, se realizó a través de la contribución de los entrevistados sobre la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano y su afectación en el derecho de gobernabilidad., de tal forma que no se hizo una medición numérica, respaldando así la conformidad de la información. Así mismo se ha consultado a fuentes y autores reconocidos en el ámbito jurídico. Del mismo modo las entrevistas se han realizado, a especialistas en la materia, con lo que avalamos la credibilidad en la información. Por otra parte, en todo nuestro trabajo de investigación existe una consistencia lógica, debido a que los temas y categorías tienen una coherencia en su desarrollo.

### **3.8. Método de análisis de la información**

En el presente trabajo de investigación se empleó el método jurídico propositivo y deductivo, dado que en el mismo se está efectuando el análisis de la información recopilada, ello con la finalidad de obtener una solución al problema planteado, asimismo, es explicativo, debido a que se tratara de establecer y explicar, las relaciones de causalidad que existen entre la variable de la falta de regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano y el derecho de gobernabilidad, para tratar de establecer las relaciones o correlaciones de causa y efecto entre dichas variables .razón por la cual, se efectuaron entrevistas a conocedores de la materia de la rama del Derecho Constitucional y Municipal.

### **3.9. Aspectos éticos**

Vilchez (2012, p. 235) define los aspectos éticos, como un conglomerado de valores que tienen como finalidad discernir y diferenciar lo correcto de lo incorrecto, es decir refleja la correcta acción y/o comportamiento del individuo, y el bien común que este genera.

El estudio de investigación realizado, se encuentra sujeta a las reglas de conducta que toda investigación requiere; asimismo, cumple con lo señalado por el método científico, respetando los lineamientos desarrollados dentro de lo establecido en el enfoque cualitativo, seguidamente, se concluye que se ha respetado fielmente con lo establecido por la Universidad Cesar Vallejo, en cuanto a la guía de elaboración de trabajo de investigación, así como las líneas de investigación, y las recomendaciones brindadas por el asesor de metodología de tesis. Finalmente, es menester señalar, que en el presente trabajo de investigación se ha elaborado respetando los derechos de autor, citando las fuentes con normas APA, por tanto, se afirma que la presente investigación no recae en plagio.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. RESULTADOS**

El presente trabajo de investigación, estuvo orientado en analizar la Ley de Participación y Control Ciudadano, en relación a la regulación de causales en el capítulo III de revocatoria de autoridades, frente a ello se plantearon un objetivo general y objetivos específicos, mismos que nos conceden seguir de manera organizada y detallada el presente estudio, y para obtener la información, se efectuó la guía de entrevista a dos grupos de estudio distintos, el cual se pasa a detallar.

Al primer grupo de expertos, se les formuló un total de trece de preguntas; en relación al objetivo general, “Evaluar la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad” se efectuaron cinco preguntas: 1. ¿Qué especialidad tiene Ud. en la rama del Derecho y cuántos años tiene laborando en dicha especialidad?, 2. ¿Considera Ud. Que tal potestad otorgada al ciudadano vulnera el derecho de gobernabilidad? 3. ¿Considera usted, que las causales empleadas en un proceso revocatorio, se está utilizando correctamente por los ciudadanos?4. ¿Cuán relevante es la regulación de causales en la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano? 5.¿Cree usted, que la estabilidad en la

función pública debe ser considerado como un componente del derecho de gobernabilidad?

Respecto a la primera pregunta los especialistas Machaca y Bernal (2020), señalaron que son especialistas en Derecho Municipal y que vienen laborando por más de 10 años con dicha especialidad, Rodríguez, Mamani y Fuentes (2020), respondieron que tienen especialidad en Derecho Constitucional el cual ejercen por más de un año. En relación a la segunda pregunta Bernal, Rodríguez, Mamani y Fuentes (2020), consideraron que el revocar a una autoridad no vulnera el derecho de gobernabilidad, dado a que el ciudadano tiene derecho de evaluar la gestión de sus autoridades y que muy por el contrario, quien vulnera el derecho de gobernabilidad es la autoridad que no cumple sus funciones; sin embargo, para Machaca (2020) si se vulnera tal derecho, porque con la revocatoria se interrumpe el plan de gestión del periodo de gobierno y/o autoridad electa mediante voto popular para un periodo determinado, quedando inconcluso muchos proyectos, atraso en el desarrollo económico el cual genera malestar en los electores y/o población votante por su candidato. En base a la tercera pregunta, para Machaca, Bernal y Fuentes (2020) la institución de revocar a una autoridad, no se está utilizando correctamente, dado a que, quienes la promueven son candidatos y/o adversarios revanchistas, que tienen como única finalidad generar inestabilidad en el autoridad de turno, desnaturalizando así tal figura; por el contrario, para Rodríguez y Mamani (2020), si se está utilizando correctamente, pues consideran que la ciudadanía tienen la suficiente capacidad y discrecionalidad para elegir y retirar a una autoridad, ya que los mismos evalúan su realidad y en razón a ello la gestión de su entorno. Seguidamente respecto a la cuarta pregunta, los especialistas Machaca, Bernal, Rodríguez, Fuentes y Mamani (2020) coincidieron en que sí es relevante la regulación de causales, ya que de esta forma se controlaría y evitaría el uso y abuso de derecho de quien lo promueve, asimismo, ello generaría herramientas jurídicas para un mejor control que coadyuve a erradicar el uso desmedido de la revocatoria y no se convierta en un instrumento de revanchismo. Seguidamente, en razón a la quinta pregunta, los entrevistados concuerdan que la estabilidad en la función pública debe ser considerada como un componente del derecho de gobernabilidad, puesto que

es el eje principal para el desarrollo eficiente y eficaz de la administración pública.

Consiguientemente, respecto al primer objetivo específico “Analizar los fundamentos que utilizan para la revocatoria de autoridades elegidas”, se plantearon las siguientes preguntas: 6. ¿Considera usted, que los fundamentos usados en la solicitud de revocatoria carecen de objetividad? 7. En el Artículo 21 de la Ley de los Derecho de Participación y Control Ciudadano señala que la solicitud de revocatoria es respecto a una autoridad en particular, el cual debe ser fundamentado, pero no requiere ser probada. ¿Considera usted que no probar los fundamentos por el cual se revoca a una autoridad vulnera el derecho a la gobernabilidad? 8. Probar la solicitud de revocatoria de una autoridad elegida vulnera el derecho de participación política del ciudadano?; Conforme a la sexta pregunta, los entrevistados Bernal, Machaca, Mamani y Fuentes (2020) respondieron que los fundamentos usados en la solicitud de revocatoria si carecen de objetividad, ya que al no haber causales específicas se incurre en arbitrariedad, lógica y certeza en lo manifestado, por otro lado, Rodríguez (2020) señala que la ciudadanía debe de interpretar ampliamente la figura de revocatoria. En razón a la séptima pregunta Rodríguez y Bernal (2020) refieren que no existe vulneración, pues la revocatoria es un mecanismo de control político y no es un control judicial, dado a que, la población tiene la prerrogativa, el poder político reside en el pueblo, por lo que debe tener un amplio margen de discrecionalidad para revocar; por el contrario, para Machaca, Fuentes y Mamani (2020) coinciden en que si existe afectación, puesto a que se interrumpe el proceso de administración más que el de gobernabilidad, generando arbitrariedad y favoritismo, por la ausencia de medios que prueben el mal manejo de poder otorgado por el pueblo. Consiguientemente, respecto a la octava pregunta los especialistas Machaca, Bernal, Rodríguez, Fuentes y Mamani (2020), concertaron de que no existe vulneración, pues el control es político no judicial, asimismo, señalan que el acto de probar lo que se dice, no crea envergadura ni incertidumbre en el ciudadano si lo que pide es justo y certero, tampoco ello quita la opción ni el derecho a postular de la autoridad revocada.

Seguidamente, respecto al segundo objetivo específico, “Analizar los efectos que genera la falta de regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano en el derecho de gobernabilidad”, se formularon las siguientes preguntas: 9. ¿Qué efectos cree usted que trae consigo la falta de regulación de causales en un proceso de revocatoria? 10. ¿Considera usted, que uno de los principales efectos de la regulación de causales para solicitar revocatoria, es garantizar el derecho de gobernabilidad de las autoridades elegidas? De ser el caso, indique los efectos positivos o negativos que traen consigo tal regulación. 11.- Usted considera, que regular las causales para la revocatoria, sería relevante para evitar el uso desmedido de esta figura.

Conforme a la novena pregunta, los especialistas Machaca, Bernal, Rodríguez, Mamani y Fuentes (2020), indicaron que dicha carencia genera efectos negativos, como son arbitrariedad, uso innecesario y desmedido de esta figura e ingobernabilidad y pérdidas económicas. Respecto a la décima pregunta todos los especialistas entrevistados, coinciden en los aspectos positivos de la regulación, ya que señalan que la regulación del mismo generaría objetividad, y servirá de herramienta para identificar en qué situaciones resulta conveniente plantear una revocatoria, respecto al aspecto negativo, se puede efectuar una antojadiza interpretación, y convertir en un control judicial que generaría desestabilidad, desánimo de los inversionistas y deficiencia en la prestación de servicios. Conforme a la décima primera pregunta, los especialistas consideran que el tener reglas claras, rigurosas, y objetivas de las causales debidamente probadas por una institución autónoma de este mecanismo se evitará el uso desmedido de esta figura, ya que el mismo estaría claramente definido; desde otra óptica, Rodríguez (2020) señala que dicho acto sería un arma de doble filo.

Conforme al tercer objetivo específico “Plantear la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano”. Respecto a la décima segunda pregunta: De la investigación realizada se evidencia que los principales motivos por el cual se promueve una revocatoria son: Incapacidad e ineficiencia en su gestión, incumplimiento de promesas electorales, la no realización de labores de fiscalización, pérdida de confianza del pueblo gestiones sin transparencia. ¿Considera usted pertinente regular como

causales los motivos antes mencionados?, para Bernal, Mamani y Fuentes(2020) señalan que tales motivos delimitaron las causales, pues los mismos describen nuestra realidad y lo que conlleva a que se lleve a cabo un referéndum, desde el punto de vista de Machaca (2020) refiere que sí y no, porque ahora con la corrupción, la autoridad electa que gobierna una institución, se alude directamente al robo de dinero, maneja y dispone sin respetar las normas de control de la gestión pública, cometen abuso de autoridad, incurran en enriquecimiento ilícito, convertir la institución en una agencia de empleo para sus simpatizantes o a quien ha ayudado a la campaña, trayendo como consecuencia que la población que los eligió pierda la confianza en sus autoridades, por otro lado, Rodríguez (2020), señala que tales motivos son difusas y muy amplias. Finalmente, en relación a la décima tercera interrogante: Desde su punto de vista y como especialista en la materia, ¿Qué causales deberían regularse en la Ley de Participación y Control Ciudadano? ¿Por qué?, para Machaca (2020) debe ser comparativa a las causales de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Municipal e incluso con la propia constitución; desde otra óptica, Bernal (2020) manifiesta que en las causales debe incluirse las causales de cabildo abierto por permitir evaluar la comunicación de la autoridad con el pueblo, así como, para Rodríguez debería regularse como causal, la incapacidad física, mental y la vulneración de derechos fundamentales, como la vida, la dignidad e igualdad; seguidamente Mamani y Fuentes (2020) manifiestan que las causales en la pregunta que antecede, son las indicadas para ser reguladas.

Seguidamente, respecto al segundo grupo se efectuaron dieciséis preguntas, a promotores de revocatoria correspondiendo ocho preguntas al objetivo general, evaluar la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad, formulando como primera pregunta ¿Para ser promotor de una revocatoria se requiere tener un perfil en específico? ¿Por qué? Para los entrevistados Ancasi y Choquehuayta (2020), no se requiere tener un perfil para ser un promotor, ya que, solo basta ser ciudadano para ser partícipes de un proceso revocatorio. Siendo la segunda interrogante: En su condición de promotor ¿Cuáles son los fundamentos que emplea para promover una revocatoria? ¿Por qué? Según

Ancasi (2020), los fundamentos empleados son incapacidad de gestión, no hay obras, no hay avance; y para Choquehuayta, el hecho de incumplir una promesa, genera trabajo a sus familiares y cometer actos de corrupción, son suficientes para revocar a una autoridad. Seguidamente se le formuló como tercera pregunta ¿Qué entiende usted por revocatoria de autoridades elegidas?, los entrevistados Ancasi y Choquehuayta (2020) indicaron, que es un proceso mediante el cual se cesa del cargo público a una autoridad elegida. Posteriormente como cuarta pregunta se planteó, ¿Cree usted que la revocatoria vulnera el derecho de gobernabilidad? Para Ancasi y Choquehuayta (2020), no se vulnera el derecho de gobernabilidad, ya que, es libre plantear una revocatoria, donde se evalúa la gestión del alcalde. Asimismo, como quinta pregunta se formuló si ¿Conoce usted los mecanismos de participación ciudadana contenidos en la constitución? ¿Cuáles son? Ancasi y Choquehuayta señalaron que existen dos mecanismos haciendo referencia a la vacancia y revocatoria. Como sexta pregunta se planteó ¿Cree usted que la falta de causales en la Ley de participación y control ciudadano, dificulta la fundamentación en la solicitud de revocatoria a autoridades elegidas? Ancasi (2020), enfatiza que no dificulta la fundamentación, pues no es complicado explicar los motivos por el cual se revoca a una autoridad, desde otra óptica, Choquehuayta manifiesta que dicha falta no dificulta plantear fundamentos para iniciar una revocatoria, sin embargo, considera que debería haber lineamientos que ayuden a identificar cuando la autoridad incurre en alguna falta e incumpla sus funciones. Consiguientemente, como séptima pregunta se le interrogó, ¿Qué componentes considera usted que se afecta en el derecho de gobernabilidad?, a la referida pregunta ambos entrevistados indicaron como respuesta eficacia y legitimidad. Finalmente como octava interrogante ¿Considera usted que la interposición de una revocatoria, origina tensiones internas dentro de la institución pública, afectando la gobernabilidad de la autoridad elegida? Ancasi (2020) señala que se genera mucha tensión, porque se crea inestabilidad en el cargo, y para Choquehuayta (2020), señala que se generan tensiones en el mandato, cuando el que promueve la revocatoria lo realiza con fines personales.

Posteriormente se tiene como primer objetivo específico el analizar los fundamentos que utilizan para la revocatoria de autoridades elegidas.

Formulando como novena pregunta ¿Cuáles son las razones o fundamentos que considera usted que deberían usarse para solicitar una revocatoria? Ancasi y Choquehuayta (2020), coincidieron que los fundamentos que más se usan son mala gestión, malversación y corrupción. Seguidamente como décima pregunta se tiene: En el Artículo 21 de la Ley de los Derecho de Participación y Control Ciudadano señala que la solicitud de revocatoria es respecto a una autoridad en particular, el cual debe ser fundamentado, pero no requiere ser probada. ¿De ser caso, que se exija probar los fundamentos por el cual se solicita la revocatoria de autoridades elegidas, estaría usted de acuerdo con esta posición? la promotora Ancasi (2020) señaló que si, todo debe ser probado; sin embargo, Choquehuayta, manifestó que la ley establece que el fundamento no debe ser probado, por tanto solo se debe hacer lo que la ley indica.

Respecto al segundo objetivo específico de analizar los efectos que genera la falta de regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano en el derecho de gobernabilidad. Se plantea como decima primera pregunta ¿Qué efectos cree usted que traería consigo la falta de regulación de causales en un proceso de revocatoria? a lo que la entrevistada Ancasi (2020) respondió, que traería efectos negativos pues este se tacharía, desde otra óptica, Choquehuayta (2020), señaló que trae efectos negativos y positivos, pues existen muchos promotores que inician procesos innecesarios porque simplemente el alcalde no les simpatiza, pero también somos muchos y en base a realidad de nuestro distrito buscamos la destitución de nuestra autoridad que no cumple con sus funciones, por ello, considero que es necesaria la regulación de causales, para aquel grupo que usa este mecanismo innecesariamente. Cómo decima segunda pregunta se plantea: ¿Considera usted que la revocatoria afecta el derecho de gobernabilidad de las autoridades elegidas? Ancasi y Choquehuayta (2020) manifestaron, que si este es mal empleado e invocado si afecta el derecho de gobernabilidad, porque generaría inestabilidad a la autoridad de turno. Posteriormente como décima tercera pregunta se plantea si ¿Consideraría usted necesario regular las causales para solicitar una revocatoria en la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano?, ambos promotores, consideraron que si es pertinente regular causales, para que esta proceda sin ningún

inconveniente. Consiguientemente como décimo cuarta interrogante se plantea ¿Considera usted que las revocatorias realizadas en nuestro país, mayormente fracasaron en el intento? a lo que los entrevistados señalaron, que muchas de ellas fracasaron porque las personas se venden por regalos o trabajo en la municipalidad a cambio de no firmar.

Para culminar con el tercer objetivo específico, se tiene plantear la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano. Teniendo como décimo sexta pregunta: De la investigación realizada se evidencia que los principales motivos por el cual se promueve una revocatoria son: Incapacidad e ineficiencia en su gestión, incumplimiento de promesas electorales, la no realización de labores de fiscalización, pérdida de confianza del pueblo gestiones sin transparencia. ¿Considera usted pertinente regular como causales los motivos antes mencionados? ¿Por qué? Ancasi y Choquehuayta (2020) manifestaron, que las mencionadas si deben regularse, porque son las causas más frecuentes por la cual debe proceder la revocatoria. Por último, como decima sexta pregunta se formuló ¿Cuál cree usted que son las limitaciones externas que afecta el derecho de Gobernabilidad de autoridades elegidas? Ancasi (2020) refirió que la falta de presupuesto, los Intereses Políticos y Corrupción de autoridades, son las limitaciones que afecta la gobernabilidad, y para Choquehuayta, las limitaciones que le impide a las nuevas autoridades trabajar correctamente, son los rezagos que dejó el gobierno que los presidio y el poco interés de sacar al distrito adelante pues solo buscan beneficiarse económicamente al tomar el poder.

## 4.2. DISCUSIÓN

El presente estudio se realizó con la finalidad de contrastar, si la regulación de causales en la Ley de Participación y Control ciudadano vulnera el derecho de gobernabilidad, es por ello que se han empleado entrevistas a especialistas en Derecho Constitucional y Municipal, así como promotores de revocatoria, con el fin de corroborar con los objetivos general y específicos formulados.

Ante ello, se ha cumplido con el objetivo principal **“Evaluar la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad”**, para el presente objetivo a discutir, es

menester tener en conocimiento que al referirnos a participación y control ciudadano, hablamos de aquel derecho que permite al ciudadano elector tomar decisiones públicas que representen sus intereses. (Schneider y Welp, 2011); desde otra óptica, para los entrevistados Rodríguez y Bernal (2020) asocian tal participación con la revocatoria, pues señalan que esta figura es un mecanismo de control político, ya que el poder político reside en el pueblo; Seguidamente y en relación a lo antes mencionado, Montero (2012), define a la gobernabilidad como aquella organización y cooperación entre gobernantes y ciudadanos que conjuntamente facilitan la labor de un gobierno. Conforme a lo señalado líneas arriba y en razón a las entrevistas efectuadas a expertos como Machaca, Bernal, Rodríguez, Mamani y Fuentes (2020) y promotores como Ancasi y Choquehuayta (2020), se evidencia que todos los entrevistados señalan que la falta de regulación de causales, genera abuso y uso desmedido de la figura de revocatoria y que muchas veces la carencia del mismo puede provocar un golpeo disfrazado de participación ciudadana, por último, señalan que la tipificación del mismo no vulnera el derecho de gobernabilidad, muy por el contrario, servirá como una herramienta jurídica para que los ciudadanos ejerzan correctamente el control político. El argumento mayoritario, es que frente a la ausencia de causales son los revanchistas y/o derrotados quienes usan esta figura para temas personales y no para lograr el bienestar de la sociedad. Es preciso señalar, que de los entrevistados hay algunos que señalan que esta regulación de causales puede ser utilizada como un arma de doble filo. Por tanto y conforme a los aportes de los entrevistados, es menester señalar que la idea central del presente trabajo de investigación, es para generar un aporte, frente a la ausencia de regulación de causales en la ley, sumado a ello los constantes fracasos de revocatoria y el uso desmesurado de esta figura, creemos que a la concretización del presente proyecto, este va a brindar una herramienta jurídica al ciudadano, que va a permitir el correcto control de las autoridades elegidas y evitar así la vulneración del derecho de gobernabilidad. De esta manera se ve validada la hipótesis del presente trabajo.

Asimismo, se ha logrado cumplir con el objetivo específico N° 1 **“Analizar los fundamentos que utilizan para la revocatoria de autoridades elegidas.”** Tuesta (2014), indica que los fundamentos más usados en una solicitud de revocatoria, son incumplimiento de promesas electorales y plan de trabajo, Incapacidad de gestión municipal, malversación de fondos, incumplimiento de

funciones, falta de transparencia y rendición de cuentas, nepotismo, abuso de autoridad, incumplimiento de presupuesto participativo, sobrevaloración de obras, no residen en el distrito, ausencia injustificada del distrito, falta de obras y servicios básicos, obras mal ejecutadas o inconclusas, entre otras; desde otro punto de vista el experto constitucionalista Rodríguez (2020) señala que la ciudadanía tiene suficiente capacidad de interpretar ampliamente la figura de revocatoria y en razón a ello fundamentar lo solicitado, sin embargo, para Ancasi, Choquehuayta, Mamani, Bernal y Machaca (2020), los fundamentos más empleados son incapacidad de gestión, no hay obras, no hay avance, malversación de fondos, trabajo a sus familiares y actos de corrupción, son suficientes para revocar a una autoridad.

Ahora bien, Conforme al artículo 21, segundo párrafo de la Ley de Participación y Control ciudadano, señala que “la solicitud de revocatoria se refiere a una autoridad en particular, es fundamentada y no requiere ser probada” Ancasi, Machaca, Bernal, Rodríguez, Fuentes y Mamani (2020), concertaron que el acto de probar lo que se dice, no crea envergadura ni incertidumbre en el ciudadano si lo que se pide es justo y certero. Para Choquehuayta (2020), la ley establece que el fundamento no debe ser probado, por tanto solo se debe hacer lo que la ley indica.

Respecto al articulado en mención y conforme a lo señalado por Choquehuayta, se observa que la misma viene siendo analizada e interpretada de forma genérica, sin embargo, cabe hacer hincapié en la oración “no se requiere probar”, ello sin desentenderse de la primera se necesita fundamentar, pues al ser muy general pueden ser direccionadas por mecanismos como la vacancia de la autoridad municipal o regional o un séquito que determine la responsabilidad penal, siendo ello así, consideramos que existen dos formas de afrontar este tópico, por un extremo, considerar que la revocatoria, al ser un derecho político, no requiere nada más que solicitar el pedido, acompañado por las firmas de quienes la solicitan, y por el otro extremo, sostener la regulación de causales para que se corte un mandato, siempre y cuando exista un fundamento con elementos probatorios.

Consecuentemente, de los resultados obtenidos en las entrevistas, la mayoría de los expertos, incluyendo uno de los promotores, señalan que para poder revocar a una autoridad debe existir un fundamento probado, para evitar el abuso de derecho y evitar actos arbitrarios; por otro lado, solo existe un experto que contradice dicha proposición, pues considera que la población tiene

suficiente criterio para revocar a una autoridad.

Se ha logrado cumplir con el objetivo específico N° 2 **“Analizar los efectos que genera la falta de regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano en el derecho de gobernabilidad”**.

Annunziata (2015), señala que el revocar a una autoridad, sin una motivación probada, conlleva una finalidad negativa, pues genera inestabilidad en el gobierno de turno y en el tesoro público. Ancasi (2020) señala que la carencia de causales genera efectos negativos, pues el fundamento a emplear en la solicitud de revocatoria sería objeto de tacha, desde otra perspectiva, Choquehuayta (2020), indica que la carencia y regulación, tienen efectos negativos y positivos respectivamente, por la existencia de promotores que inician procesos de revocatoria innecesarios por simple antipatía, y por otro extremo los que promueven dicho procedimiento en base a la realidad de su entorno, teniendo como única finalidad destituir a la autoridad que no cumple con sus funciones. Machaca, Bernal, Rodríguez, Mamani y Fuentes (2020), indican que la carencia de causales genera efectos negativos, por ser objeto de arbitrariedad, deficiencia en la prestación de servicios, ingobernabilidad y pérdidas económicas, haciendo hincapié que la inclusión de causales genera objetividad, y servirá de herramienta para identificar en qué situaciones resulta conveniente plantear una revocatoria.

Tejada (2014), en su investigación titulada: El poder político y su influencia en la desnaturalización de la revocatoria en Arequipa, manifiesta que Perú es el país que más revocatorias tiene en su haber, ello debido a la falta de cultura política y el fácil acceso a procesos revocatorios por no contar con un límite de uso y requisitos que regulen su uso indiscriminado. Asimismo, Gonzales (2013), en su investigación titulada: Inconsistencias jurídicas de la figura de revocatoria del mandato de autoridades de elección popular, señala que la participación de la ciudadanía es activa, pero esta no siempre expresa un nivel real de participación, debido a que existe una motivación política proveniente de un revanchismo, punto de vista, que es compartido con Falconí (2015), pues indica que en nuestro país los procesos de revocatoria se han convertido en un mecanismo de revanchismo político generando actos de represión y coacción de autoridades, desvirtuando su fin.

Asimismo, de las entrevistas realizadas a los expertos y promotores, se

evidencia que ambos grupos coinciden que la falta de regulación de causales genera efectos negativos, pues al no estar debidamente reglamentada da cabida a la arbitrariedad, ingobernabilidad y pérdidas económicas, por lo tanto, implementar causales en el procedimiento de revocatoria, nos ayudaría a tener un mejor control de este derecho político, así como también disminuiría el uso excesivo de las solicitudes que atentan contra un buen gobierno.

Se ha logrado cumplir con el objetivo específico N° 3 **“Plantear la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano”**.

Eberhardt (2017) indica que en legislaciones extranjeras de países como Venezuela, Chile y Ecuador, en la actualidad no reconocen las causales del procedimiento de revocatoria, sin embargo, en un momento Ecuador, reconocía como causales de revocatoria el incumplimiento de mandato y corrupción con sentencia firme. Asamblea Legislativa. (2013) Reconoce al país de Panamá, en su artículo 3 del Código Electoral, causales que motivan a una revocatoria, siendo una de ellas, el ceñimiento en el estatuto de la organización, es decir que el gobernante de turno recaiga sobre faltas muy graves que vulneren la ideología política e institucional de su partido y que el diputado hubiese sido condenado por la comisión de un delito doloso con una pena de cinco años o más, asimismo, otorga al sometido a revocación el derecho a defenderse, ante su organización política e interponer el recurso impugnatorio correspondiente, para que posteriormente el Directorio Nacional, tome un fallo consensual de todos los miembros de la organización, y concurrir ante el Congreso en donde se deberá contar los votos de las dos terceras partes de sus miembros, para finalmente contarse con el voto favorable a la revocación de dos tercios de los electores.

Conforme a la normativa mencionada y a lo manifestado por los entrevistados Bernal, Machaca, Fuentes, Mamani, Rodriguez, Ancasi y Rodriguez (2020), resulta factible la regulación de causales en nuestra legislación, dado a que la finalidad de la revocatoria, es otorgar a los ciudadanos participación directa y concreta, pues a través de este mecanismo tienen la potestad de expresar su descontento y corregir dicha situación, sin embargo, también existe un grupo que utiliza este mecanismo con fines más personales, con lo cual pretenden hacer mal uso de esta institución democrática, frente a ello resulta conveniente otorgarle herramientas jurídicas tanto al ciudadano como al gobernante de turno, que conlleven una correcta participación ciudadana y buena gobernanza.

## V. CONCLUSIONES

- Se analizó los fundamentos que se utilizan para la revocatoria de autoridades elegidas: Logrando evidenciar que los argumentos utilizados para solicitar una revocatoria, son muy genéricos e inciertos, dado que en las misma solo se expone el descontento de la ciudadanía, más no el motivo esencial por el cual se pretende destituir a una autoridad, y ello es debido a que la ley no especifica bajo qué circunstancia se puede someter a la autoridad elegida a un proceso revocatorio, pues al no contar con tal exigencia, los promotores realizan una interpretación amplia y antojadiza, dando como resultado el fracaso de estos procesos, lo que demuestra que lejos de buscar el fortalecimiento de la democracia, lo único que se logra es la inestabilidad en la administración pública, afectando así el derecho de gobernabilidad de la autoridad elegida ocasionando tensiones internas y externas en su mandato, ocasionando así, un perjuicio irreparable para la población.
- Se analizó los efectos que genera la falta de regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad: De la cual se supo conforme a los resultados, que la carencia de los mismos genera efectos negativos, pues desestabiliza a la autoridad de turno, afectando así el derecho de gobernabilidad; por tanto, consideramos que con la regulación de casuales, se pretende establecer parámetros que constituyan un incentivo de alineamiento conductual para las autoridades elegidas y al ciudadano elector poner en conocimiento e ilustrar con la real utilidad de una revocatoria.
- Se analizó el planteamiento de la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano: Se logró explicar la importancia de modificar y regular causales en el artículo 21 segundo párrafo de la Ley de Participación y Control Ciudadano, ello en base a nuestra realidad política, siendo las más importantes, el no dar trámite a los pedidos formulados por la ciudadanía y no cumplir con la aprobación del presupuesto municipal, sobretodo en escenarios de disconformidad y así dicho proceso cumpla los objetivos para el cual fue creado.

## VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Poder Legislativo, la necesidad de regular causales objetivas de revocatoria en la ley de Participación y control ciudadano, para que la ciudadanía pueda activar de manera correcta dicho mecanismo de control.
- Se recomienda al gobierno peruano que en el currículum educativo, se diseñe un curso especial, que tenga como finalidad preparar e informar a la juventud sobre todas las facultades que tiene como ciudadano, es decir tenga pleno conocimiento de cuáles son sus derechos civiles y políticos, de este modo se garantizaría mejores decisiones en una sociedad. “Solo el hombre culto es libre”. Epicteto de Frigia.
- Se recomienda a las instituciones encargadas de llevar a cabo un proceso de revocatoria, como son la ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones, a realizar propuestas para mejorar dicho mecanismo, para poder lograr la finalidad para el cual fue creado. Cumpliendo un rol más activo evitando ser simplemente un veedor del proceso.
- Se recomienda a los promotores de revocatoria se obliguen a informar a la población la situación final del proceso de revocatoria, caso contrario deben ser sancionados.

## REFERENCIAS

Agudelo, M y Zapata, O. (Julio - Diciembre 2014). Control ciudadano en las estrategias anticorrupción. Revista Departamento de Ciencia Política, (68). Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/view/52967/52591>

Annunziata, R. (Noviembre 2015). Revocatoria, promesa electoral y negatividad: algunas reflexiones basadas en las experiencias latinoamericanas. Revista Pilquen, (113-114). Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n92/0121-5612-rci-92-00105.pdf>

Aparecido, T. (Junio 2018). OS LIMITES DA DEMOCRACIA A legitimidade do protesto no Brasil participativo. Revista Brasileira de Ciências Sociais, (7). Recuperado en [https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0102-69092018000200510&lng=pt&tlng=pt](https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-69092018000200510&lng=pt&tlng=pt)

Asamblea Legislativa. (2013). Ley N° 4 Que reforma y restablece artículos del Código Electoral sobre la Revocatoria de Mandato, y dicta otra disposición. Recuperado en: [https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp\\_repo/uploads/2016/11/Ley-4-de-2013-QUE-REFORMA-Y-RESTABLECE-ARTICULOS-DEL-CODIGO-ELECTORAL.pdf](https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/uploads/2016/11/Ley-4-de-2013-QUE-REFORMA-Y-RESTABLECE-ARTICULOS-DEL-CODIGO-ELECTORAL.pdf).

Avila, C. (marzo, 2009). Recall: a revogação do mandato político pelos eleitores: uma proposta para o sistema jurídico brasileiro. Tese (Doutorado)-Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo, São Paulo, 2009. Recuperado de [https://teses.usp.br/teses/disponiveis/2/2134/tde-08032010-094820/publico/Caio\\_Marcio\\_de\\_Brito\\_Avila\\_Tese\\_Completa.pdf](https://teses.usp.br/teses/disponiveis/2/2134/tde-08032010-094820/publico/Caio_Marcio_de_Brito_Avila_Tese_Completa.pdf)

Badilla, L. (... 2006). Fundamentos del paradigma cualitativo en la investigación educativa. Revista de Ciencias Sociales del Ejercicio y la Salud, (43-44). Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=442042955005>

Camou, A (2013). Democracia y Gobernabilidad. (6.ed).México: IPVS

Carrasco, S. (2009) *Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Ed. San Marcos

Castiglioni G., J. (2013). *Revocatorias de autoridades derecho de control ciudadano*. (1.ª ed.). Perú: PALESTRA.

Contreras, P. y Montecinos, E. (Marzo 2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación

Revista de Ciencias Sociales, (2). Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/280/28059953014/index.html>

Cornejo, M. y Salas, N. (junio 2011). Rigor y calidad metodológicos: Un reto a la investigación social cualitativa. *Psicoperspectivas* (17-18). Recuperado en <https://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/144/152>

Eberhardt, M. (octubre-diciembre 2017) La revocatoria presidencial en América Latina. Ventajas y limitaciones. Los casos de Venezuela, Bolivia y Ecuador, (108-109). *Revistas Colombia Internacional*. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n92/0121-5612-rci-92-00105.pdf>

Eberhardt, M. (setiembre-noviembre 2018). La revocatoria de mandato en Perú: Diseño institucional y los resultados de su aplicación. *Revista Derecho del Estado*, (7-8). Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3376/337660349012/index.html>

Eberhardt, L. (julio- diciembre 2016). La revocatoria de mandato en Venezuela y su diseño institucional. *Revista Brasileira de Sociología*, (88). Recuperado de <http://www.sbsociologia.com.br/rbsociologia/index.php/rbs/article/view/226/112>

Falconí, A. (2015). Necesidad de la regulación legal de los procesos de revocatoria previsto en la Ley de los Derechos de participación y control ciudadano en el Perú al 2013 (Tesis de Maestría). Recuperada de <https://core.ac.uk/download/pdf/198121387.pdf>

Galvés, J. ( ..,2006) El proceso electoral 2006 y sus innovaciones en el sistema democrático peruano, (59) *revista derecho pucp*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656158007>

García, J. (2009, junio-diciembre). Instituciones de democracia directa: ampliando la receptividad estatal y el control ciudadano sobre los gobiernos. *Revista de Estudios Políticos*, Universidad de Antioquia, (pp. 200-201), Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n35/n35a9.pdf>

Gomez,D. Zuccolotto,R. y Carvalho,M (Febrero 2020). Insulados e não democráticos: a (im)possibilidade do exercício da social accountability nos Tribunais de Contas brasileiros. *Revista de Administração Pública - RAP*, (2). Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/2410/241064127001/index.html>

Gonzales, K. (2013). Inconsistencias jurídicas de la figura de revocatoria del mandato de autoridades de elección popular (Tesis para la obtención del Título de

Abogado). Recuperada de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/62/1/KARINA%20GONZALEZ.pdf>

Gutiérrez, G. (enero-junio 2010). Investigación básica y aplicada en psicología: Tres modelos de desarrollo. Revista Colombiana de Psicología, (127). Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80415077011>

Lemos, L. Tureta, C. y Felix, B. (Noviembre 2020). Uma Proposta de Método Qualitativo para o Estudo da Estratégia como Prática. Revista de Administração Contemporânea vol.25. Recuperado de [https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1415-65552021000200304&lang=es](https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1415-65552021000200304&lang=es)

Lizcano, F. (Setiembre-Diciembre 2012). Democracia directa y democracia representativa. Convergencia Revista de Ciencias Sociales, (147). Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n60/v19n60a5.pdf>

Malacatus, E. (2016). La revocatoria del mandato, como derecho establecido en la actual Constitución y legislación del Ecuador, respecto a sus alcances, requisitos y limitaciones (Tesis de Maestría). Recuperada de <http://hdl.handle.net/10644/4984>

Martinez, E. (Junio 2013) Revocatoria de Mandato ¿ataque a la democracia directa?. Revista Reflexión Política (90). Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11028415008>

Martins, U. y Vinicius, B. (junio, 2018). A adoção do Recall como instrumento de ampliação do controle popular dos mandatos políticos. Revista Eletrônica Direito e Política. Recuperado de <file:///home/chronos/u-b4414a1bb72106fdfa1d5950db5ad31d80d46ee7/Downloads/13364-36216-1-SM.pdf>

Montero, J. (Diciembre 2012) Gobernabilidad: Validez/Invalidez o moda del concepto. Revista Mexicana Ciencia Política y Sociales (10-11) Disponible en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182012000300001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182012000300001)

Rivera, J. (Junio 2006). Revocatoria del mandato para funcionarios de elección popular en los gobiernos locales. Revista de Derecho Electoral, (13-16). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3987998>

Rocha, K. Rocco, N. y Rosso, A. (Diciembre 2018). Da representação democrática e sua legitimidade diante das manifestações populares de 2013 no Brasil. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas- - Univ. Pontif.

Bolivar. vol.48 no.129 Medellín. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-38862018000200149&lang=en](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862018000200149&lang=en)

Salvador, Y., Llanes, M. y Velásquez, R. (Julio-Diciembre 2017). Apuntes de la participación ciudadana, modelos y herramientas para su gestión. Revista Reflexiones, (89). Recuperado de <https://www.scielo.sa.cr/pdf/reflexiones/v96n2/1659-2859-reflexiones-96-02-83.pdf>

Sánchez, J. (mayo – agosto 2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. Revista Espacios Públicos, (56). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>

Santander, C. y Kenney, C. (Julio-Diciembre 2015). La calidad de la democracia en el Perú. Revista de Ciencias Sociales, (133-134). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/703/70346854011.pdf>

Santander, C. y Welp, Y. (Febrero 2011). ¿Transformación democrática o control político? Revista de Ciencias Sociales (23-24). Recuperado de <https://www.dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3643355.pdf&ved>

Santos, J. y Abreu, F. Recall (jan y maio, 2018)– e a possibilidade de revogação do mandato político pelos eleitores. Revista de Direito. UNIFOR-MG, Formiga. Recuperado de: <file:///home/chronos/u-b4414a1bb72106fdfa1d5950db5ad31d80d46ee7/Downloads/705-Texto%20do%20artigo-4386-2-10-20180620.pdf>

Souza, R. y Ribas, J. (abril y junio, 2014). Recall, democracia direta e estabilidade institucional Revista de Informação Legislativa. Recuperado de <https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/503036/001011298.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tejada, L. (2014), El poder político y su influencia en la desnaturalización de la revocatoria en Arequipa, 2011- 2014 (Tesis para optar el Título de Abogado). Recuperada de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/2086>

Tuesta, F. (2014). *Las revocatorias en el Perú: entre la participación y la gobernabilidad local*. Recuperado de <https://alacip.org/cong13/133-fernando-7c.pdf>

Vásquez, F. Chávez, R y Berrospi, J (...2008) Niveles de participación ciudadana en la ciudad de Amarilis-Huánuco 2006. (58) Investigación Valdizana. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/5860/586061878014.pdf>

Vilchez, Y. (noviembre 2012). Ética y Moral. Revista Formación Gerencial, (235). Recuperado de <file:///C:/Users/ruthr/Downloads/Dialnet-EticaYMoral-4192166.pdf>

Vivar, Cristina G., McQueen, Anne, Whyte, Dorothy A., & Canga Armayor, Navidad. (2013). Primeros pasos en la investigación cualitativa: desarrollo de una propuesta de investigación. (222-227). Recuperado de: [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962013000300007](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962013000300007)

Welp, Y. Recall (2015). *Referendums in Peruvian municipalities: a political weapon for bad losers or an instrument of accountability?* En Democratization. Recuperado de <https://doi.org/10.1080/13510347.2015.1060222>

## ANEXOS

### I. PROPUESTA

#### PROYECTO DE LEY N° 0500/2020-CR

LEY QUE MODIFICA EL ART. 21 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE AUTORIDADES ELEGIDAS.

#### PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la Ley Siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ART. 21 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO, RESPECTO A ESTABLECER CAUSALES PARA LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE AUTORIDADES ELEGIDAS.

#### **Art. 1.- Objeto de la Ley**

Modificar el Art. 21 de la Ley de Participación y Control Ciudadano, respecto a establecer causales para la solicitud de revocatoria de autoridades elegidas.

**Art. 2 Modificación del Art. 21 de la Ley de Participación y Control Ciudadano, respecto a establecer causales para la solicitud de revocatoria de autoridades elegidas.**

**Artículo 21 °.-** Los ciudadanos tienen el derecho de revocar a las autoridades elegidas. No procede la revocatoria durante el primero y el último año de su mandato salvo el caso de magistrados. La solicitud de revocatoria se refiere a una autoridad en particular, **esta debe ser fundamentada y probada. Procederá únicamente cuando incurran en algunas de las siguientes causales de infracción a sus obligaciones, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades:**

- a. Por negarse a pronunciarse sobre un pedido de vacancia.
- b. Por no cumplir con la aprobación del presupuesto municipal.
- c. Por no concurrir a las sesiones del Consejo Municipal, siempre que acredite más de cincuenta por ciento de ausencias injustificadas.
- d. Por negarse a convocar a sesiones del Concejo Municipal.
- e. Por no cumplir con presentar la declaración jurada de bienes y rentas en la forma y plazos establecidos por Ley.
- f. Por no dar trámite a los pedidos formulados por la ciudadanía.
- g. Por incumplimiento en la rendición de cuentas a que se refiere el Capítulo IV de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.

**Art. 3.- Vigencia y Aplicación de la Ley.**

La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y se aplica a los nuevos procesos que se inicien a partir de su vigencia.

**Art. 4.- Derogatoria Única**

Deróguese todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Arequipa, enero 2021

## I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revocatoria es un derecho político, tiene como finalidad destituir del cargo a una autoridad elegida, se constituye como un mecanismo de participación ciudadana el cual se encuentra regulado en la Ley N° 26300. La misma que establece como uno de sus requisitos en su segundo párrafo, que dicha figura jurídica requiere ser fundamentada y no probada. Esto ha generado que haya una interpretación amplia de la Ley, es así que desde 1997, año en que se dio la primera consulta popular de revocatoria en nuestro país a la fecha el uso de esta figura ha ido cada vez en aumento.

2. CONSULTAS POPULARES DE REVOCATORIA (1997-2013): DATOS GENERALES			
PERIODO DE GOBIERNO	FECHA DE PROCESO	AUTORIDADES SOMETIDAS A CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA	AUTORIDADES REVOCADAS
1995-1998	23/11/1997	190	135
1999-2002	25/11/2001	628	39
2003-2006	17/10/2004	878	138
	03/07/2005	67	43
	30/10/2005	27	10
2007-2010	07/12/2008	1239	539
	29/11/2009	338	154
2011-2014	30/09/2012	1304	469
	17/03/2013	43	25
	07/07/2013	590	188
<b>TOTAL</b>		<b>5304</b>	<b>1740</b>

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones.

Tal como podemos evidenciar en el cuadro estadístico ofrecido por JNE, el porcentaje de autoridades sometidas a consulta popular de revocatoria son numerosos, pero han sido muy pocas las que lograron su efecto que es revocar a la autoridad, es por ello que lo que se genera es retrasar los planes de administración pública, debido a que se generó una inestabilidad en el cargo de la autoridad elegida. Se hace

necesaria establece causales objetivas para solicitar dicho mecanismo, ofreciendo así herramientas jurídicas claras a la ciudadanía.

## **II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa pretende establecer un marco legal para que la población pueda solicitar una revocatoria en base a causales delimitadas en la norma, es así que se modifica el art.21 de la Ley N° 26300, la misma que va a permitir un mecanismo efectivo de participación y control ciudadano.

## **III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente iniciativa no generará gasto adicional al Estado, pues es un mecanismo que está garantizada presupuestalmente su cumplimiento, los beneficios son mayores especialmente a la cultura de paz y de gobernabilidad que el país necesita, pues devuelve la confianza de la población al hacer uso de mecanismos de control efectivos.

Arequipa, enero 2021

## II.- MATRIZ DE CONSISTENCIA.

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS	TIPO	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
Propuesta de una regulación de causales para la Ley de Participación y Control Ciudadano, frente al derecho de gobernabilidad.	¿De qué manera la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano afecta el derecho de gobernabilidad?	Evaluar la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar los fundamentos que utilizan para la revocatoria de autoridades elegidas.</li> <li>2. Analizar los efectos que genera la falta de regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano en el derecho de gobernabilidad.</li> <li>3. Plantear la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano.</li> </ol>	La falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano afecta el derecho de gobernabilidad.	Enfoque cualitativo (Básico)	Jurídico-Propositivo. Teoría Fundamentada, que propone la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano.

### III.- INSTRUMENTO-ENTREVISTAS

#### GUÍA DE ENTREVISTA- ESPECIALISTAS

#### TÍTULO: PROPUESTA DE UNA REGULACIÓN DE CAUSALES PARA LA LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO, FRENTE AL DERECHO DE GOBERNABILIDAD

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo/profesión: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

#### Objetivo General:

#### Evaluar la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad

1.- ¿Que especialidad tiene Ud. en la rama del Derecho y cuántos años tiene laborando en dicha especialidad?

.....  
.....

2.- Se sabe que la revocatoria, es un mecanismo de participación política que reconoce la Constitución al ciudadano, el cual consiste en la posibilidad de destituir del cargo a autoridades elegidas. ¿Considera Ud. Que tal potestad otorgada al ciudadano vulnera el derecho de gobernabilidad?

- Si.
- No.

Porque:.....  
.....

3.- ¿Considera usted, que las causales empleadas en un proceso revocatorio, se está utilizando correctamente por los ciudadanos?

- Si.
- No.

Porque:.....  
.....

4.- ¿Cuán relevante es la regulación de causales en la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano?

- Si es relevante
- No es relevante

Porque:.....  
.....

5.- ¿Cree usted, que la estabilidad en la función pública debe ser considerado como un componente del derecho de gobernabilidad?

- Si.
- No.

Porque:.....  
.....

**Objetivo Específico 1:**

**Analizar los fundamentos que utilizan para la revocatoria de autoridades elegidas.**

6.- ¿Considera usted, que los fundamentos usados en la solicitud de revocatoria carecen de objetividad?

- Si.
- No.

Porque:.....  
.....

7.-En el Artículo 21 de la Ley de los Derecho de Participación y Control Ciudadano señala que la solicitud de revocatoria es respecto a una autoridad en particular, el cual debe ser fundamentado, pero no requiere ser probada. ¿Considera usted que no probar los fundamentos por el cual se revoca a una autoridad vulnera el derecho a la gobernabilidad?

- Si vulnera.
- No vulnera.

Porque:.....  
.....

8.- Probar la solicitud de revocatoria de una autoridad elegida vulnera el derecho de participación política del ciudadano?

- Si vulnera.
- No vulnera.

Porque:.....  
.....

**Objetivo Específico 2:**

**Analizar los efectos que genera la falta de regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano en el derecho de gobernabilidad**

9.- ¿Qué efectos cree usted que trae consigo la falta de regulación de causales en un proceso de revocatoria?

.....  
.....  
.....

10.-¿Considera usted, que uno de los principales efectos de la regulación de causales para solicitar revocatoria, es garantizar el derecho de gobernabilidad de las autoridades elegidas? De ser el caso, indique los efectos positivos o negativos que traen consigo tal regulación.

Efectos positivos

-----  
-----

Efectos negativos

-----  
-----

11.- Usted considera, que regular las causales para la revocatoria, sería relevante para evitar el uso desmedido de esta figura.

- Si es relevante.
- No es relevante.

Porque:.....  
.....

### **Objetivo Especifico 3:**

#### **Plantear la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano**

12.- De la investigación realizada se evidencia que los principales motivos por el cual se promueve una revocatoria son: Incapacidad e ineficiencia en su gestión, incumplimiento de promesas electorales, la no realización de labores de fiscalización, pérdida de confianza del pueblo gestiones sin transparencia. ¿Considera usted, pertinente regular como causales los motivos antes mencionados?

- Si.
- No.

Porque:.....  
.....

13.- Desde su punto de vista y como especialista en la materia, ¿Qué causales deberían regularse en la Ley de Participación y Control Ciudadano? ¿Por qué?

-----  
-----  
-----  
-----

\_\_\_\_\_  
Entrevistador

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del entrevistado

## GUÍA DE ENTEVISTA- PROMOTORES.

### TÍTULO: PROPUESTA DE UNA REGULACIÓN DE CAUSALES PARA LA LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO, FRENTE AL DERECHO DE GOBERNABILIDAD

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Circunscripción: \_\_\_\_\_

#### Objetivo General:

**Evaluar la falta de una regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano frente al derecho de gobernabilidad**

**1. ¿Para ser promotor de una revocatoria se requiere tener un perfil en específico? ¿por qué?**

- Si.
- No

Porque:.....  
.....

**2. En su condición de promotor ¿Cuáles son los fundamentos que emplea para promover una revocatoria? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....  
.....

**3. ¿Qué entiende usted por revocatoria de autoridades elegidas? Marque.**

- Proceso mediante el cual el ciudadano participa directamente.
- Es un derecho político que gozan los ciudadanos.
- Proceso mediante el cual se cesa del cargo público a una autoridad elegida.

**4. ¿Cree usted que la revocatoria vulnera el derecho de gobernabilidad?**

- Si.
- No

Porque:.....  
.....

**5. ¿Conoce usted los mecanismos de participación ciudadana contenidos en la constitución? ¿Cuáles son?**

.....  
.....  
.....

.....  
.....

**6. Cree usted que la falta de causales en la Ley de participación y control ciudadano, dificulta la fundamentación en la solicitud de revocatoria a autoridades elegidas?**

- Si.
- No

Porque:.....  
.....

**7. ¿Qué componentes considera usted que se afecta en el derecho de gobernabilidad? (Puede marcar más de 2).**

- Eficacia.
- Legitimidad.
- Estabilidad.

Otro especifique:.....

**8. ¿Considera usted que la interposición de una revocatoria, origina tensiones internas dentro de la institución pública, afectando la gobernabilidad de la autoridad elegida?**

- Mucho.
- Poco.
- Nada.

Porque.....  
.....

**Objetivo Específico 1:**

**Analizar los fundamentos que utilizan para la revocatoria de autoridades elegidas.**

**9. ¿Cuáles son las razones o fundamentos que considera usted que deberían usarse para solicitar una revocatoria?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**10. En el Artículo 21 de la Ley de los Derecho de Participación y Control Ciudadano señala que la solicitud de revocatoria es respecto a una autoridad en particular, el cual debe ser fundamentado, pero no requiere ser probada. ¿De ser caso, que se exija probar los fundamentos por el cual se solicita la revocatoria de autoridades elegidas, estaría usted de acuerdo con esta posición?**

- Si.

- No

Porque.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 2:**

**Analizar los efectos que genera la falta de regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano en el derecho de gobernabilidad.**

**11. ¿Qué efectos cree usted que traería consigo la falta de regulación de causales en un proceso de revocatoria?**

.....  
.....  
.....

**12. Considera usted que la revocatoria afecta el derecho de gobernabilidad de las autoridades elegidas?**

- Si.
- No

Porque.....  
.....

**13. ¿Consideraría usted necesario regular las causales para solicitar una revocatoria en la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano?**

- Si.
- No

Porque.....  
.....

**14. ¿Considera usted que las revocatorias realizadas en nuestro país, mayormente fracasaron en el intento?**

- Si.
- No

Porque.....  
.....

**Objetivo Específico 3:**

**Plantear la regulación de causales en la Ley de Participación y Control Ciudadano**

**15. De la investigación realizada se evidencia que los principales motivos por el cual se promueve una revocatoria son: Incapacidad e ineficiencia en su gestión, incumplimiento de promesas electorales, la no realización de labores de fiscalización, pérdida de confianza del pueblo gestiones sin transparencia. ¿Considera usted, pertinente regular como causales los motivos antes mencionados? ¿Por qué?**

-----  
-----  
-----  
-----

**16.¿Cuál cree usted que son las limitaciones externas que afecta el derecho de Gobernabilidad de autoridades elegidas? puede marcar más de dos opciones.**

- a) Falta de presupuesto.
- b) Diversos intereses sindicales.
- c) Intereses Políticos.
- d) Corrupción de autoridades.
- e) Incapacidad en el ejercicio de funciones.
- f) Otros(mencione).....

\_\_\_\_\_  
Entrevistador

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del entrevistado























## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres : **VICTOR ALFONSO MAMANI CUSIATAU**
- I.2. Cargo e institución donde labora: **Abogado independiente/ docencia universitaria en la Facultad de Derecho-UNSA.**
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Entrevista-especialistas.**
- I.4. Autor(es) del instrumento : **Patino Ríos Edith Alejandra / Vargaya Sucari Deysi Yessenia**

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE									
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Formulado con lenguaje comprensible.													X		
2. OBJETIVIDAD	Adecuado a las leyes y principios científicos.													X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado a los objetivos y necesidades reales de la de la investigación.														X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.														X	







VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Bernal Gordillo Julia Belando  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Regidor de la Municipalidad Provincial de Arequipa  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista-especialistas.  
 1.4. Autor(es) del instrumento: Patiño Ríos Edith A. / Vargaya Sucari Deysi Y.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE							MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE								
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100							
1. CLARIDAD	Formulado con lenguaje comprensible.																	X			
2. OBJETIVIDAD	Adecuado a las leyes y principios científicos.																		X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado a los objetivos y necesidades reales de la de la investigación.																		X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.																		X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.																		X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamento técnicos y/o científicos.																		X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																		X		

